

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

33737 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1983 del Tribunal del concurso oposición, en turno libre, a la plaza de «Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, por la que se anula la de 28 de noviembre de 1983 que citaba a los opositores.

Por coincidir con el tiempo en que como Rector, el Presidente del Tribunal del concurso oposición, en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, ha de convocar el Claustro Constituyente, el Tribunal por la presente Resolución ha resuelto: Anular la Resolución de 28 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), por la que se citaba a los opositores del citado concurso oposición para el próximo 10 de enero, a las once horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

Madrid 18 de diciembre de 1983.—El Presidente del Tribunal, José Peña Martínez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

33738 ORDEN de 12 de diciembre de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Ilmos. Sres.: Ante la existencia de plazas presupuestarias vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, cuya provisión aconsejan las necesidades del servicio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 2127/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de dichas plazas del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, en turno libre, por no existir personas con derecho a acogerse a los turnos de reserva establecidos por Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

2. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto 2127/1967, de 19 de agosto; la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

3. Las pruebas selectivas se desarrollarán en el siguiente orden:

1.º Reconocimiento médico, que se realizará en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA). Los aspirantes abonarán por este concepto la cantidad establecida por el CIMA, que se hará efectiva en el momento del reconocimiento.

2.º Examen psicotécnico, que será eliminatorio.

3.º Prueba cultural, de carácter eliminatorio, con arreglo al programa que figura como anexo de esta Orden y que versará sobre las siguientes materias:

- a) Lengua española: Ejercicio de redacción.
- b) Física: Cuestiones y resolución de problemas.
- c) Matemáticas: Cuestiones y resolución de problemas.

- d) Geografía de España y Universal: Física y política.
- e) Conocimiento del idioma inglés: Traducción directa e inversa, con diccionario, y conversación.
- f) Conocimientos aeronáuticos.
- g) Principios y organización del Estado y de la Administración Pública.

4. Curso de formación, con el contenido que se detalla en la base XI y una duración de un año aproximadamente.

II. REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Reunir, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser Piloto militar con categoría mínima de Sub-oficial.

Segunda.—Ser Piloto civil con título no inferior a Piloto comercial y hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o de otros estudios que, por el Ministerio de Educación y Ciencia, estén considerados como equivalentes a este último título y que, en su momento, se acredite por el interesado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección.

III. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias según modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que le será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y en la Dirección General de Aviación Civil.

2. Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en el de la Dirección General de Aviación Civil; igualmente puede realizarse por correo certificado o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

4. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Servicio de Gestión de Créditos de Aviación Civil, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho Servicio, avenida de América, 26, Madrid-2. Derechos de examen: Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, adjuntándose en este caso, con la instancia, fotocopia del resguardo del giro.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueron admitidos a las pruebas y formulen la oportuna reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

1. Terminado el plazo de admisión de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4. Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva se podrá interponer recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.